



Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Derechos Sociales,
Economía Social y Empleo
Eskubide Sozialetako, Ekonomia
Sozialeko eta Enpleguko Departamentua



EXPEDIENTE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA FUNDACIÓN GIZAIN
Nº02.04/2025

ASUNTO: CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE LA FUNDACIÓN
NAVARRA PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES, DE TODOS
LOS CENTROS Y SERVICIOS GESTIONADOS POR LA MISMA



ÍNDICE

1. RÉGIMEN JURÍDICO	4
2. OBJETO, CÓDIGO CPV, Y LOTES.....	4
3. DIVISIÓN EN LOTES:.....	5
4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y DE LA MESA DE CONTRATACIÓN	6
5. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.....	7
6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA	8
7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	8
8. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL.....	9
9. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ADICIONAL	10
10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	11
11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	13
12. CRITERIOS PARA LA RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS	25
13. ADMISIÓN DE PARTICIPANTES Y APERTURA DE OFERTAS	25
14. DOCUMENTACIÓN PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	27
15. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	29
16. GARANTÍA DEFINITIVA	29
17. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	30
18. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	31
19. RIESGO Y VENTURA	31
20. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA.....	31
21. FORMA DE PAGO. FACTURACION Y REVISIÓN DE PRECIOS.....	33
22. CESIÓN Y SUCONTRATACIÓN	33
23. SUPERVISIÓN E INSPECCION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ...	33
24. MODIFICACIONES CONTRACTUALES.....	33
25. GASTOS POR CUENTA DE LA ADJUDICATARIA	34



26.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	34
27.	PENALIDADES	35
28.	PROTECCIÓN DE DATOS.....	36
29.	IMPUGNACIÓN DE ACTOS.....	36



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE LA FUNDACIÓN NAVARRA PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES -FUNDACIÓN GIZAIN- DE TODOS LOS CENTROS Y SERVICIOS GESTIONADOS POR LA MISMA

DISPOSICIONES GENERALES

1. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato por realizar se califica como contrato administrativo de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos.

A tal efecto el presente pliego define las condiciones de carácter jurídico, económico y técnico que constituyen la ley del contrato y que las licitadoras asumen íntegramente, sin exención alguna, al presentar sus ofertas. En el caso de que alguna oferta introduzca cláusulas de exoneración y/o limitación de responsabilidad o que contradigan las condiciones del presente pliego o del ordenamiento jurídico aplicable, dichas cláusulas no tendrán eficacia ni efecto alguno, y se tendrán por no puestas.

El presente contrato se articula teniendo en cuenta los apartados 2 y 5 del artículo 34 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos.

2. OBJETO, CÓDIGO CPV, Y LOTES

El presente pliego tiene por objeto regular la contratación por la Fundación Gizain de los contratos de seguro que cubran los riesgos que se detallan con las condiciones y requisitos establecidos en este pliego y sus condiciones técnicas que, juntamente con los demás documentos obrantes en el expediente tendrán carácter contractual.

Las prestaciones a contratar quedan dentro del ámbito del contrato de servicios regulado en los artículos 226 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, cuyos códigos CPV de conformidad con el Reglamento (CE) nº2195/2002, del Parlamento europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos públicos, modificado por el Reglamento CE nº13/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, son:

- 66515000-3 Servicios de seguros de daños
- 66516400-4 Servicios de seguros de responsabilidad civil general
- 66512100-3 Servicios de seguros de accidentes
- 66511000 Servicios de seguros de vida.
- 66516100 Seguro de automóviles



Los riesgos y las condiciones mínimas de contratación a emplear para poder presentarse en el procedimiento objeto de este pliego quedan especificados en los pliegos de prescripciones técnicas particulares.

Las empresas licitadoras deberán presentar sus ofertas incluyendo los siguientes ramos de seguro, englobados en los CPV indicados anteriormente:

- Responsabilidad civil. Riesgos derivados de la responsabilidad civil en que pudiera incurrir la Fundación Gizain, ya sea por razón de sus bienes, por su actividad o producto, profesionales o cualquier otra circunstancia.
- Daños patrimoniales: a todos los bienes muebles e inmuebles que integran el patrimonio, bien en propiedad, bien bajo el régimen de arrendamiento de esta Fundación.
- Seguro colectivo de accidentes: accidentes del colectivo de trabajadores y trabajadoras de la Fundación, así como patronos.
- Seguro de accidentes individual → personal de voluntariado
- Seguro de vehículos: garantizar la flota de furgonetas al servicio de la Fundación Gizain.

La ejecución del contrato se realizará con arreglo a las condiciones administrativas y técnicas establecidas en este pliego, quedando las partes sometidas expresamente a lo dispuesto en el condicionado y a las condiciones ofertadas por las mismas que mejoren la prestación de los servicios requeridos.

3. DIVISIÓN EN LOTES:

Procede la división en lotes de la prestación del servicio, en cuanto al tipo de coberturas que recogen y aseguran cada una de las pólizas. Los lotes quedarán regulados como sigue:

Lote 1- Responsabilidad civil

Lote 2- Seguro de accidentes colectivos

Lote 3- Seguro de accidentes voluntariado

Lote 4- Seguro de despachos profesional y oficinas (continente y contenido)

Lote 5- Seguro de centros residenciales (hoteles y residencias) (continente y contenido)

Lote 6 -Seguro de vehículos



Los centros y servicios que se incluyen en cada uno de los lotes se especifican en los pliegos técnicos que rigen la presente convocatoria. No obstante, cabe la posibilidad de que durante la vigencia de la contratación se amplíen los recursos o se den de baja algunos, por lo que la licitadora que resulte adjudicataria deberá hacer frente a dichas ampliaciones o reducciones (las posibles modificaciones se regularán según lo dispuesto en el artículo 114 de la LFCP).

De acuerdo con el artículo 41 de la LFCP, las condiciones de licitación en los diferentes lotes es la siguiente:

- Toda empresa licitadora deberá presentar toda la documentación que se solicita en el presente pliego para cada uno de los lotes, siendo excluyente su falta de presentación
- No existe límite en el número de lotes para los que una empresa puede presentar oferta económica.
- No existe límite en el número de lotes que pueda adjudicarse a cada empresa licitadora.
- No se aceptará proposición alguna que supere la cantidad señalada para cada uno de los lotes.

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

El contrato se adjudicará por procedimiento ABIERTO inferior al umbral comunitario tal y como se dispone en los artículos 72 y 89.1.a) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril. rigiéndose asimismo por las reglas aplicables a la tramitación ordinaria.

El órgano de contratación del presente contrato de servicios está conformado por la Dirección-Gerencia de la Fundación Gizain.

La mesa de contratación está conformada por los siguientes miembros:

- Presidencia: Yolanda Fillat Delgado, o quien legalmente le sustituya
- Intervención: Leticia Poyo Hualde, o quien legalmente le sustituya
- Vocal 1: Myriam Alberca Rus, o quien legalmente le sustituya
- Vocal 2: María del Carmen Calvo Labandeira, o quien legalmente le sustituya
- Secretaria: Maite Ibiricu Lecumberri, o quien legalmente le sustituya.



5. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **119.137,00€** (IVA excluido). El cálculo del valor estimado del contrato se ha hecho conforme al artículo 42 de la LFCP, teniendo en cuenta el importe anual de licitación, sus posibles prórrogas, modificaciones y sin incluir el IVA.

El presupuesto (prima total de todos los conceptos incluidos) desde la fecha de efecto de las pólizas que ha de servir de base a la licitación, asciende a las siguientes cantidades:

LOTES	DENOMINACIÓN	PBL (SIN IVA)
1	SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL	2.300,00 €
2	SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVO	4.650,00 €
3	SEGURO DE ACCIDENTES (VOLUNTARIO)	210,00 €
4	SEGURO DE DESPACHO PROFESIONAL Y OFICINAS	2.500,00 €
5	SEGUROS DE HOTELES Y RESIDENCIAS	6.000,00 €
6	SEGURO VEHÍCULOS	6.200,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		21.860,00 €
PRÓRROGAS (4)		87.400,00 €
MODIFICACIONES (50%)		10.930,00 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO		120.230,00 €

Dicho presupuesto tiene carácter máximo, de forma que las ofertas que las empresas licitadoras presenten deberán ser de importe igual o inferior al mismo para cada uno de los lotes, siendo desestimadas aquellas que lo superen.

A todos los efectos se entiende que las ofertas presentadas comprenden el precio de la contrata y el de todos aquellos gastos, comisiones, tasas e impuestos que para la realización de la actividad pudiera corresponder.

Serán desestimadas aquellas proposiciones que superen los referidos precios unitarios.

El precio del contrato será el que figure en la oferta seleccionada y se abonará con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes al encargo institucional noviembre 2025- diciembre 2026, quedando la cantidad a imputar a los ejercicios futuros a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto anual de esta Fundación.

Tanto en el presupuesto indicado que ha de servir de base a la licitación como en las ofertas que formulen las licitadoras, han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, los gastos que la adjudicataria debe realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, recargos, comisiones y otros conceptos de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes.



Oferta anormalmente baja: conforme a lo estipulado en el art. 98 de la LFCP, se considerarán ofertas anormalmente bajas aquella que representan una baja económica inferior a 30% con respecto al presupuesto de licitación. La mesa de contratación antes de rechazar la oferta comunicará dicha circunstancia a la empresa licitadora afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA

El plazo de ejecución del contrato será de un año desde la formalización del contrato. Dicho plazo será prorrogable por periodos anuales hasta un máximo de cuatro prórrogas.

Por lo tanto, por mutuo acuerdo de las partes y previo acuerdo expreso por el órgano de contratación antes de la finalización del contrato podrá prorrogarse el plazo de ejecución (un año), por periodos anuales hasta un máximo de cuatro prórrogas, por lo que el plazo de vigencia máximo de este contrato es de 5 años, teniendo en cuenta todas las prórrogas.

Con carácter excepcional, finalizada la vigencia del contrato, la adjudicataria vendrá obligada a continuar en la prestación en las mismas condiciones establecidas en el mismo, en el supuesto de que no se hubiera producido la nueva adjudicación, y por el tiempo restante hasta que ésta se produzca.

En todo caso, el plazo de ejecución del contrato queda siempre supeditado a la existencia de los encargos instrumentales de gestión que realiza el Gobierno de Navarra (Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo), a esta Fundación.

7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Fundación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar para operar en el ramo de seguros a que se refieren las presentes bases, siempre que posean la forma jurídica, requisitos y condiciones que para el ejercicio de la actividad aseguradora y que no se encuentren incurso en las prohibiciones de contratar previstas en los artículos 22 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de Contratos públicos. Quien licite no puede estar incurso en alguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Quien licite deberá contar, asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.

En el caso de las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico europeo, deberán



acreditar que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

Cuando la legislación del estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder llevar a cabo en él la prestación del contrato, deberán acreditar que cumplen este requisito (art. 14.3 LFCP).

Podrán contratarse con Uniones Temporales de Empresas o con personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos. En cualquier caso, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

Cada licitadora no podrá presentar más de una oferta para cada uno de los lotes. Ninguna licitadora podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otras licitadoras si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas por ella suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación.

La presentación simultánea de estas ofertas por parte de empresas vinculadas con una licitadora, de acuerdo con la definición recogida en el art. 20 de la ley Foral 2/2018, supondrá igualmente, la inadmisión de las ofertas presentadas por la licitadora y por sus empresas vinculadas.

8. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia económica y financiera suficiente para que la correcta ejecución de este contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero. Para la ejecución del contrato deberá disponerse, asimismo, de la solvencia técnica o profesional adecuada para la correcta ejecución del mismo.

Todo ello se acreditará por los medios que se especifican a continuación. La mesa de contratación podrá recabar aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

Solvencia económica y financiera:

Se justificará la solvencia económica y financiera mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito del objeto del contrato referida a los tres últimos ejercicios y que refleje una facturación anual de, al



menos, 1,5 veces el precio de licitación -en función de los lotes a los que se licita- conforme a lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos.

- Se acreditará por declaración formulada por entidad financiera, certificando la solvencia de la empresa licitadora para la ejecución del contrato

Solvencia técnica y profesional:

Se justificará la solvencia técnica y profesional mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Relación de pólizas contratadas de los diferentes ramos licitados durante los últimos tres años (2022, 2023, 2024) con importe, fecha y entidad contratante avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.
- Deberá haberse contratado al menos una póliza con una prima mínima total similar al presupuesto para cada uno de los lotes que presente oferta, en los contratos celebrados los últimos tres años.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante subcontratación, la licitadora deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo, deberá acreditar en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos, que las personas subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

El cumplimiento de estos requisitos de solvencia económica y financiera, técnica o profesional se hará constar mediante la declaración responsable en los términos recogidos en el ANEXO I, correspondiendo únicamente a la empresa licitadora en cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación de la misma, de acuerdo con el art. 55.8 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos.

9. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ADICIONAL

Las propuestas y la totalidad de la documentación que componga las mismas (incluso las que describa técnicamente características del trabajo que se oferte) deberá presentarse en castellano, y tratándose de empresas extranjeras, traducida oficialmente al castellano.

No será objeto de valoración y, por tanto, se tendrán como no aportados aquellos documentos que se presenten en otra lengua diferente a la expresamente indicada.

Quien tenga interés en la licitación podrá obtener, a través el Portal de Contratación de Navarra, información adicional o aclaraciones sobre los pliegos y demás documentación complementaria. Las solicitudes de información adicional o aclaraciones se podrán enviar



antes de que queden seis días hábiles completos para presentar ofertas, pero no con posterioridad. La Fundación publicará la contestación en el Portal de Contratación de Navarra (de las solicitudes presentadas en plazo), antes de que queden tres días hábiles completos para presentar ofertas, pero no con posterioridad, siendo ése su plazo máximo de contestación.

10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

10.1. Lugar y plazo

El plazo de presentación de las ofertas es de 30 días naturales contados a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

El hecho de participar en el procedimiento supone que cada licitadora acepta todas las condiciones del presente pliego, así como lo que prevé la legislación actualmente vigente sobre la materia. Asimismo, las licitadoras aceptan que la Fundación, con el fin de promover la transparencia pública e institucional de las adjudicaciones, publique todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución de este contrato, sin perjuicio de la confidencialidad de secretos industriales y comerciales.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Se recomienda suscribirse al anuncio de licitación para recibir de forma automática las aclaraciones o informaciones adicionales que puedan afectar a la presente licitación, así como la fecha de apertura del último sobre.

En el caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en el normal funcionamiento de la plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la licitadora o problemas técnicos ajenos a la plataforma no justificará la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

10.2. Forma y contenido de las proposiciones

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra se puede acceder al espacio de la Plataforma de licitación electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.



Las ofertas son cifradas en el escritorio de la licitadora utilizando mecanismos estándares de cifrado y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un prestador de servicios de certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable a la firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta económica es de 50MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a la oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.) y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá dos sobres identificados como:

- Sobre A: Documentación administrativa
- Sobre B. Documentación técnica
- Sobre C: Documentación cuantificable mediante fórmulas

Sobre A: Documentación administrativa

1. Identificación - Declaración responsable de la licitadora, disponible en el Anexo I adjunto, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar establecidas en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos.

Si la proposición es suscrita por licitadoras que participen conjuntamente o en unión temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable arriba



indicada y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada empresa y se designe una persona representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta su extinción. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

Sobre B: Para cada uno de los lotes para los que la licitadora presente oferta deberá presentar la documentación relativa a las condiciones del seguro que se recogen en el condicionado de cada uno de los lotes. Es decir, deberán incluir un documento en el que se especifiquen las condiciones y coberturas ofrecidas, teniendo en cuenta que lo recogido en las condiciones de la presente licitación y todos sus documentos, son requisitos mínimos e indispensables.

Su valoración se determinará en la siguiente cláusula.

Sobre C: Proposición valorable mediante fórmulas. Documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas o de aplicación automática, que deberá presentarse conforme a lo dispuesto en la cláusula siguiente, correspondiendo cada documentación con el lote para el cual presentan oferta.

A todos los efectos se entenderá que la proposición económica de las empresas licitadoras comprende todos los factores de valoración, gastos que la adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada y demás tributos, recargos, comisiones y otros conceptos de cualquier índole que sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación como mínimo, del convenio colectivo del sector, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de la seguridad social.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Sobre B: 10 puntos

La valoración a obtener por este criterio asciende a 10 puntos.

Para la valoración de la documentación incluida en este sobre se tendrá en cuenta que las condiciones y coberturas presentadas por las licitadoras se corresponden con lo solicitado por la Fundación Gizain. Además, se valorará la presentación de mejoras o nuevas



condiciones, distintas a las que son valoradas con criterios cuantificables mediante fórmulas.

Sobre C: Criterios cuantificables mediante fórmulas (máximo 90 puntos)

Lote 1- Responsabilidad civil

Criterios cuantificables mediante fórmulas (máximo 90 puntos)

Criterios sociales 10 puntos:

Criterios sociales		10 puntos máximo:
Contar en plantilla con un 3% o más de personas contratadas, que tengan un 33% o más de discapacidad reconocida, con una jornada laboral diaria de 5 horas o superior, y un contrato de duración superior a tres meses (vigente en el plazo de presentación de ofertas).		4 puntos
Disponer de medidas de conciliación para la plantilla de personal asignada a la ejecución de este contrato	1 o 2 medidas en vigor	2 puntos
	3 o más medidas en vigor	4 puntos
Tener al menos el 20% de mujeres, respecto al total de la plantilla asignada al departamento comercial de la empresa, con una antigüedad mínima en dicho departamento de 3 meses a la fecha de finalización de presentación de propuestas a esta licitación		2 puntos

Seguro de responsabilidad civil (máximo 6 puntos):

- 4 puntos: mejorar la suma asegurada por un máximo de indemnización por siniestro 900.000€.
- 2 puntos: ampliación de la responsabilidad civil por daños a bienes empleados con un límite mínimo de 6.000 euros por siniestro.



Reducción de franquicias: hasta 10 puntos

Reducción de franquicia general: 10 puntos

Se otorgarán 14 puntos a la licitadora que mayor reducción de franquicia general realice, y el resto, de manera inversamente proporcional, correspondiente cero puntos a la oferta que no presente una reducción de franquicia.

Oferta económica: máximo 64 puntos

La oferta económica se hace por la prima de seguro a pagar por la Fundación Gizain por las condiciones descritas en el Lote 1 de Responsabilidad civil. La oferta se debe ajustar a la cuantía máxima del mismo.

Esta oferta tendrá una puntuación máxima de 64 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios.

La oferta económica se valorará de forma inversamente proporcional, asignando la mayor puntuación a la oferta económica más barata y al resto en proporción inversa, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración oferta} = \frac{o_{frmen}}{o_{fract}} \times \text{puntmáx (64)}$$

O_{Frmen}: oferta económica menor de entre las presentadas a la licitación

O_{fract}: oferta económica presentada por la licitadora.

P_{tsmáx}: puntuación máxima a otorgar por el criterio (máx. 64)

No se podrán efectuar ofertas al alza con respecto al tipo establecido en este pliego.



Lote 2- Seguro de accidentes colectivos

Criterios cuantificables mediante fórmulas (máximo 90 puntos)

- Criterios sociales 10 puntos:

Criterios sociales		10 puntos máximo:
Contar en plantilla con un 3% o más de personas contratadas, que tengan un 33% o más de discapacidad reconocida, con una jornada laboral diaria de 5 horas o superior, y un contrato de duración superior a tres meses (vigente en el plazo de presentación de ofertas).		4 puntos
Disponer de medidas de conciliación para la plantilla de personal asignada a la ejecución de este contrato	1 o 2 medidas en vigor	2 puntos
	3 o más medidas en vigor	4 puntos
Tener al menos el 20% de mujeres, respecto al total de la plantilla asignada al departamento comercial de la empresa, con una antigüedad mínima en dicho departamento de 3 meses a la fecha de finalización de presentación de propuestas a esta licitación		2 puntos

- Seguro de accidentes (5 puntos)

5 punto por aportación adicional de 6.000 euros para adaptación de vivienda y/o vehículo por incapacidad permanente absoluta por accidente.

Oferta económica: máximo 75 puntos

La oferta económica se hace por la prima de seguro a pagar por la Fundación Gizain por las condiciones descritas en el lote 2 de Seguro de accidentes colectivo. La oferta se debe ajustar a la cuantía máxima del mismo.

Esta oferta tendrá una puntuación máxima de 75 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios.



La oferta económica se valorará de forma inversamente proporcional, asignando la mayor puntuación a la oferta económica más barata y al resto en proporción inversa, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración oferta} = \frac{\text{ofrmen}}{\text{ofract}} \times \text{puntmáz (75)}$$

OFrmen: oferta económica menor de entre las presentadas a la licitación

Ofract: oferta económica presentada por la licitadora.

Ptsmáz: puntuación máxima a otorgar por el criterio (máx. 75)

No se podrán efectuar ofertas al alza con respecto al tipo establecido en este pliego.



Lote 3- Seguro de accidentes voluntariado

Criterios cuantificables mediante fórmulas (máximo 90 puntos)

- Criterios sociales 10 puntos:

Criterios sociales		10 puntos máximo:
Contar en plantilla con un 3% o más de personas contratadas, que tengan un 33% o más de discapacidad reconocida, con una jornada laboral diaria de 5 horas o superior, y un contrato de duración superior a tres meses (vigente en el plazo de presentación de ofertas).		4 puntos
Disponer de medidas de conciliación para la plantilla de personal asignada a la ejecución de este contrato	1 o 2 medidas en vigor	2 puntos
	3 o más medidas en vigor	4 puntos
Tener al menos el 20% de mujeres, respecto al total de la plantilla asignada al departamento comercial de la empresa, con una antigüedad mínima en dicho departamento de 3 meses a la fecha de finalización de presentación de propuestas a esta licitación		2 puntos

- Seguro de accidentes (5 puntos)

5 puntos por aportación adicional de 6.000 euros para adaptación de vivienda y/o vehículo por incapacidad permanente absoluta por accidente.

Oferta económica: máximo 75 puntos

La oferta económica se hace por la prima de seguro a pagar por la Fundación Gizain por las condiciones descritas en el lote 3 de Seguro de accidentes de persona voluntaria. La oferta se debe ajustar a la cuantía máxima del mismo.

Esta oferta tendrá una puntuación máxima de 75 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios.



La oferta económica se valorará de forma inversamente proporcional, asignando la mayor puntuación a la oferta económica más barata y al resto en proporción inversa, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración oferta} = \frac{\text{ofrmen}}{\text{ofract}} \times \text{puntmáx (75)}$$

Ofrmen: oferta económica menor de entre las presentadas a la licitación

Ofract: oferta económica presentada por la licitadora.

Ptmáz: puntuación máxima a otorgar por el criterio (máx. 75)

No se podrán efectuar ofertas al alza con respecto al tipo establecido en este pliego.



Lote 4- Seguro de despachos profesional y oficinas

Criterios cuantificables mediante fórmulas (máximo 90 puntos)

- Criterios sociales 10 puntos:

Criterios sociales		10 puntos máximo:
Contar en plantilla con un 3% o más de personas contratadas, que tengan un 33% o más de discapacidad reconocida, con una jornada laboral diaria de 5 horas o superior, y un contrato de duración superior a tres meses (vigente en el plazo de presentación de ofertas).		4 puntos
Disponer de medidas de conciliación para la plantilla de personal asignada a la ejecución de este contrato	1 o 2 medidas en vigor	2 puntos
	3 o más medidas en vigor	4 puntos
Tener al menos el 20% de mujeres, respecto al total de la plantilla asignada al departamento comercial de la empresa, con una antigüedad mínima en dicho departamento de 3 meses a la fecha de finalización de presentación de propuestas a esta licitación		2 puntos

Reducción de franquicias: 15 puntos

- 10 puntos para la reducción de la franquicia de Todo Riesgo

Se asignan 10 puntos a la oferta que presente la mayor reducción de la franquicia, valorando el resto de las ofertas de manera inversamente proporcional, correspondiendo cero puntos a la oferta que no presente una reducción de franquicia.

- 5 puntos para la reducción de franquicia: avería de ordenadores

Se asignan 5 puntos a la oferta que presente la mayor reducción de la franquicia, valorando el resto de las ofertas de manera inversamente proporcional, correspondiendo cero puntos a la oferta que no presente una reducción de franquicia.



Inclusión de coberturas: 10 puntos

- 10 puntos para la inclusión de la garantía de asistencia, para el envío de gremios propios de la compañía aseguradora en los siniestros.

Oferta económica: máximo 55 puntos

La oferta económica se hace por la prima de seguro a pagar por la Fundación Gizain por las condiciones descritas en el lote 4 de Seguro de despachos y oficinas. La oferta se debe ajustar a la cuantía máxima del mismo.

Esta oferta tendrá una puntuación máxima de 55 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios.

La oferta económica se valorará de forma inversamente proporcional, asignando la mayor puntuación a la oferta económica más barata y al resto en proporción inversa, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración oferta} = \frac{\text{ofrmen}}{\text{ofract}} \times \text{puntmáz} \quad (55)$$

OFrmen: oferta económica menor de entre las presentadas a la licitación

Ofract: oferta económica presentada por la licitadora.

Ptmáz: puntuación máxima a otorgar por el criterio (máx. 55)

No se podrán efectuar ofertas al alza con respecto al tipo establecido en este pliego.



Lote 5- Seguro de centros residenciales (hoteles y residencias)

Criterios cuantificables mediante fórmulas (máximo 90 puntos)

- Criterios sociales 10 puntos:

Criterios sociales		10 puntos máximo:
Contar en plantilla con un 3% o más de personas contratadas, que tengan un 33% o más de discapacidad reconocida, con una jornada laboral diaria de 5 horas o superior, y un contrato de duración superior a tres meses (vigente en el plazo de presentación de ofertas).		4 puntos
Disponer de medidas de conciliación para la plantilla de personal asignada a la ejecución de este contrato	1 o 2 medidas en vigor	2 puntos
	3 o más medidas en vigor	4 puntos
Tener al menos el 20% de mujeres, respecto al total de la plantilla asignada al departamento comercial de la empresa, con una antigüedad mínima en dicho departamento de 3 meses a la fecha de finalización de presentación de propuestas a esta licitación		2 puntos

- Reducción de franquicias: 15 puntos

- 10 puntos para la reducción de la franquicia de Todo Riesgo

Se asignan 15 puntos a la oferta que presente la mayor reducción de la franquicia, valorando el resto de las ofertas de manera inversamente proporcional, correspondiendo cero puntos a la oferta que no presente una reducción de franquicia.

- 5 puntos para la reducción de franquicia: avería de ordenadores

Se asignan 5 puntos a la oferta que presente la mayor reducción de la franquicia, valorando el resto de las ofertas de manera inversamente proporcional, correspondiendo cero puntos a la oferta que no presente una reducción de franquicia.



Inclusión de coberturas: 10 puntos

- 10 puntos para la inclusión de la garantía de asistencia, para el envío de gremios propios de la compañía aseguradora en los siniestros.

Oferta económica: máximo 55 puntos

La oferta económica se hace por la prima de seguro a pagar por la Fundación Gizain por las condiciones descritas en el lote 5 de Seguro de hoteles y residencias. La oferta se debe ajustar a la cuantía máxima del mismo.

Esta oferta tendrá una puntuación máxima de 55 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios.

La oferta económica se valorará de forma inversamente proporcional, asignando la mayor puntuación a la oferta económica más barata y al resto en proporción inversa, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración oferta} = \frac{\text{ofrmen}}{\text{ofract}} \times \text{puntmáz} \quad (55)$$

Ofrmen: oferta económica menor de entre las presentadas a la licitación

Ofract: oferta económica presentada por la licitadora.

Ptmáz: puntuación máxima a otorgar por el criterio (máx. 55)

No se podrán efectuar ofertas al alza con respecto al tipo establecido en este pliego.



Lote 6 -Seguro de vehículos

Criterios cuantificables mediante fórmulas (máximo 90 puntos)

- Criterios sociales 10 puntos:

Criterios sociales		10 puntos máximo:
Contar en plantilla con un 3% o más de personas contratadas, que tengan un 33% o más de discapacidad reconocida, con una jornada laboral diaria de 5 horas o superior, y un contrato de duración superior a tres meses (vigente en el plazo de presentación de ofertas).		4 puntos
Disponer de medidas de conciliación para la plantilla de personal asignada a la ejecución de este contrato	1 o 2 medidas en vigor	2 puntos
	3 o más medidas en vigor	4 puntos
Tener al menos el 20% de mujeres, respecto al total de la plantilla asignada al departamento comercial de la empresa, con una antigüedad mínima en dicho departamento de 3 meses a la fecha de finalización de presentación de propuestas a esta licitación		2 puntos

Inclusión de garantías: hasta 10 puntos:

Se otorgarán 10 puntos a la licitadora que incluya más garantías de las recogidas en el pliego al uso, y en concreto se valorará la inclusión del reconocimiento como terceros y consiguiente cobertura, de los daños causados por los vehículos propiedad de Fundación Gizain al bien propio o arrendado.

Reducción de la franquicia: 10 puntos

Se otorgarán 10 puntos a la licitadora que mayor reducción de franquicia realice, y el resto, de manera inversamente proporcional, correspondiendo cero puntos a la oferta que no presente una reducción de franquicia.



Oferta económica: máximo 60 puntos

La oferta económica se hace por la prima de seguro a pagar por la Fundación Gizain por las condiciones descritas en el lote 6 de Seguro de vehículo. La oferta se debe ajustar a la cuantía máxima del mismo.

Esta oferta tendrá una puntuación máxima de 60 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios.

La oferta económica se valorará de forma inversamente proporcional, asignando la mayor puntuación a la oferta económica más barata y al resto en proporción inversa, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración oferta} = \frac{\text{ofrmen}}{\text{ofract}} \times \text{puntmáx (60)}$$

Ofrmen: oferta económica menor de entre las presentadas a la licitación

Ofract: oferta económica presentada por la licitadora.

Ptmáx: puntuación máxima a otorgar por el criterio (máx. 60)

No se podrán efectuar ofertas al alza con respecto al tipo establecido en este pliego.

12. CRITERIOS PARA LA RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

En caso de empate entre dos o más ofertas, conforme a lo dispuesto en el art. 99 de la LFCP, se aplicarán como criterios de desempate los siguientes criterios:

- a) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- b) El menor porcentaje de personas trabajadoras, siempre que éste no sea superior al 10%.
- c) En caso de persistir el empate, se resolverá por sorteo.

Si para la aplicación de los criterios de desempate fuese necesario, se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de 5 días naturales para su aportación.

13. ADMISIÓN DE PARTICIPANTES Y APERTURA DE OFERTAS

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de contratación procederá a examinar el cumplimiento de los requisitos de participación de quien haya licitado.



La Mesa de contratación procederá a la apertura del Sobre A, y a la comprobación de la documentación contenida en las declaraciones responsables presentadas por las licitadoras de que cumplen las condiciones exigidas para contratar, con el objetivo de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidas.

En caso de que la mesa de contratación aprecie que la documentación acreditativa de la personalidad, capacidad, solvencia económica y financiera y técnica o profesional sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado o subsanado la documentación requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de esta circunstancia.

Comprobada la documentación administrativa, se procederá a la apertura y valoración del Sobre B, conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan en el presente pliego, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato. Deberá quedar constancia documental de todo ello.

Si se considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato a quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco días ni inferior a diez.

A continuación, se realizará la apertura del sobre C, otorgándole las puntuaciones correspondientes a cada una de las ofertas, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 11 del presente pliego.

Si la mesa de contratación considera que la oferta adolece de oscuridad o inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco días ni exceder de diez.

Una vez finalizada la valoración de las ofertas, se realizará un orden de prelación, y se solicitará a la empresa sobre la que vaya a recaer la propuesta de adjudicación, la presentación de la documentación para acreditar la capacidad y la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional. El plazo para presentarla será de siete días naturales (cláusula 14).



14. DOCUMENTACIÓN PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

A solicitud de la mesa de contratación la empresa licitadora en cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos a continuación, en el plazo máximo de 7 días naturales, desde que se le comunique la propuesta de adjudicación, debiendo presentar a través de PLENA los siguientes documentos:

1. Documentación que acredite la personalidad de la persona física o jurídica, y la representación en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:
 - 1.1. Documento nacional de identidad o documento que reglamentariamente le sustituya.
 - 1.2. Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

Si no lo fuere la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, deberán presentar poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento nacional de Identidad o documentos que reglamentariamente le sustituya.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción de dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

Cuando la oferta se presente por licitadoras que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios o empresarias que la suscriben, la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente a la administración. El citado documento deberá estar firmado por cada una de las licitadoras agrupadas o por sus respectivos representantes.



2. Número de identificación fiscal. Si la oferta se presenta por entidades que participan conjuntamente, el NIF será aportado por cada una de las entidades reunidas.
3. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, así como técnica y profesional en los términos exigidos en el presente pliego.
4. Declaración responsable de la licitadora en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.
5. Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones públicas respecto de las cuales la licitadora tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
6. Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de la Seguridad social, estar afiliado o haber afiliado y dado de alta a las personas trabajadoras, haber presentado los documentos de cotización correspondiente y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que la licitadora no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresas que se constituyen temporalmente al efecto o por licitadoras que participan conjuntamente, cada una de las integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

7. Impuesto sobre actividades económicas (IAE): presentación del último recibo disponible del impuesto correspondiente, o bien, presentación del alta referida al ejercicio corriente.

Si se aprecian defectos subsanables en la documentación presentada, se dará a la licitadora un plazo de 3 días naturales para que los corrija.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión de la empresa licitadora del procedimiento.

En este supuesto, la Fundación Gizain propondrá la adjudicación a favor de la persona/entidad licitadora siguiente, por el orden que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación prevista en este punto en el plazo máximo de 7 días naturales desde la notificación de la nueva propuesta de adjudicación.



15. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

15.1 Adjudicación. El órgano de contratación dictará resolución adjudicando el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura pública de la oferta cuantificable mediante fórmulas.

15.2. Perfección del contrato. La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato. La eficacia del acto de ejecución quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o hasta que transcurra el plazo legal para resolverla.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

15.3. Declaración de desierto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 de la Ley Foral de Contratos públicos, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierto el procedimiento de adjudicación.

15.4. Notificación y publicidad de la adjudicación. La adjudicación una vez acordada será publicada en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos.

16. GARANTÍA DEFINITIVA

Dentro del plazo indicado por Fundación Gizain y, en todo caso, antes de la formalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá, como requisito previo e indispensable para la ejecución del contrato, haber consignado a favor del mismo la garantía para el cumplimiento de obligaciones por importe del 4% del precio de adjudicación (IVA excluido), de acuerdo con lo previsto en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos.

Dicha garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones de la empresa contratista hasta el momento de finalización del plazo de ejecución del contrato, y en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por la empresa contratista durante la ejecución del contrato, pudiendo ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable de la empresa contratista.



17. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

El contrato se supedita expresamente y sin condiciones a lo establecido en los pliegos.

Así, el contrato de seguro comprenderá únicamente los presentes pliegos de prescripciones técnicas, el pliego de condiciones administrativas particulares y sus anexos, el contrato administrativo firmado con la aseguradora adjudicataria y las mejoras introducidas por la licitadora y aceptadas por el órgano de contratación.

No se admiten variantes sin perjuicio de las mejoras ofertadas por la licitadora.

La póliza es el documento que contiene las condiciones reguladoras del seguro, incorporará únicamente, revistiendo carácter contractual: el contrato administrativo, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas, así como las mejoras que hayan sido ofertadas por la licitadora, aceptadas y valoradas por el órgano contratante.

En consecuencia, las licitadoras no podrán incluir en sus ofertas ni, por consiguiente, formar parte del contrato de seguro condición general, especial o adicional alguna, salvo las que proceda incluir en el contrato de seguro en aplicación de las normas de derecho privado que correspondan insertar (por ejemplo, Clausula de Consorcio de compensación de seguros).

En caso de que la póliza finalmente suscrita difiera de las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas o condiciones administrativas particulares, prevalecerá lo establecido en dichos pliegos.

Tratándose de un traspaso de póliza, éste se producirá en bloque, para la totalidad del colectivo a asegurar.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables a la contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de este de una penalidad equivalente al 2% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda de dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en el pliego y en el artículo 146 y 147 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos, para la demora en la ejecución del contrato.



18. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a los presentes pliegos que sirven de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose la empresa contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

Durante la ejecución del contrato la adjudicataria deberá prestar el servicio con la continuidad que se establece en el pliego de prescripciones técnicas.

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

El responsable del contrato será el órgano de contratación. A éste le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos, o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos.

19. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria, y serán por cuenta de ésta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado. Todo ello de acuerdo con el artículo 104 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos.

20. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

Serán obligaciones de la adjudicataria, además de las de carácter general previstas en la normativa aplicable, específicamente las que se determinan a continuación:

- a. Prestar el servicio contratado en las condiciones marcadas en este pliego regulador. Y ejecutar el contrato de acuerdo a la oferta presentada
- b. Realizar el servicio exigido en las prescripciones técnicas.
- c. Pagar todos los gastos que se originen como consecuencia de la licitación y adjudicación del contrato, entre otros, a título enunciativo, los causados



por la constitución de fianzas, y en su caso, formalización del contrato en escritura pública con sus copias.

- d. Cumplir cuantas disposiciones se hallen vigentes en materia de legislación laboral, Seguridad social, convenio colectivo, Seguridad y salud, así como en materia tributaria, quedando la Fundación liberada de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse del incumplimiento de aquellas
- e. Indemnizar todos los daños que se causen a la Fundación y a terceros como consecuencia de los trabajos, así como los producidos en cumplimiento de sus obligaciones.
- f. La adjudicataria deberá comunicar a la Fundación cuantas anomalías encuentre en el desarrollo de sus trabajos, así como sugerencias en orden a la mejor racionalización y eficacia de los mismos, e igualmente deberá facilitar cuanta información le sea requerida a efectos del control, estadística o conocimiento de las operaciones en curso o a realizar, tanto en el aspecto técnico como económico.
- g. Facilitar a la Fundación cuanta información relacionada con la ejecución objeto del contrato se le solicite en cualquier momento y dentro del plazo que al efecto se le conceda.

Como derechos recíprocos a las obligaciones señaladas corresponden a la adjudicataria, además de los derechos reconocidos en la normativa aplicable, los siguientes:

- a. Percibir la retribución correspondiente a la prestación de los servicios efectivamente ejecutados, en los plazos previstos entre las partes.
- b. Al abono de los intereses en demora en el pago de las prestaciones en la forma legalmente prevista.
- c. Proponer a la Fundación cuantas modificaciones estime conducentes para una mejor prestación de los servicios contratados.
- d. Cualesquiera otros que tuviera reconocidos en el ordenamiento jurídico o vinieren determinados en el pliego de cláusulas administrativas.
- e. Deberá cumplir con lo establecido en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, tendrá los efectos que se determinen en el artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, con la calificación muy grave, y por lo tanto sancionable con arreglo a lo dispuesto en la cláusula 27 y no implicarán responsabilidad, ni repercusión alguna para la Fundación contratante.



21. FORMA DE PAGO. FACTURACION Y REVISIÓN DE PRECIOS

El pago del importe de las primas se realizará anualmente, previa presentación del correspondiente recibo por la entidad aseguradora y la conformidad de la Fundación Gizain.

Fundación Gizain tendrá la obligación de abonar el precio del contrato en el plazo de treinta días desde la fecha de recepción de la factura/recibo.

No existirá revisión de precios, sin perjuicio de las modificaciones que en las primas pudieran introducirse como consecuencia de la variación de los riesgos asegurados como por ejemplo altas y bajas de bienes o modificación de su valoración, cierre de centros, aumento del presupuesto ejecutado y variaciones de los colectivos asegurados en su número, sexo y edad.

22. CESIÓN Y SUCONTRATACIÓN

La cesión del contrato y el subcontrato solo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos.

23. SUPERVISIÓN E INSPECCION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La gestión e inspección de la ejecución del contrato será a cargo de la Dirección-gerencia de la Fundación Gizain, que podrá dictar cuantas instrucciones resulten precisas para el cumplimiento del contrato.

Cuando la contratista o personas de ella dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

24. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

El presente contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral de Contratos públicos.

Teniendo en cuenta las características y objeto del contrato, se contempla la posibilidad de ampliación de los servicios prestados, en cuanto a número de personal, apertura de nuevos centros, o mejoras y equipamiento de los actuales. Estas posibles ampliaciones implican la necesidad de prever una posible modificación contractual y que su estimación



tenga un incremento máximo, aislada o conjuntamente del 50% del presupuesto base de licitación, siendo preciso tramitar tal modificación por el procedimiento establecido legalmente.

La empresa adjudicataria no podrá introducir modificaciones del contrato sin la debida autorización por el órgano de contratación.

25. GASTOS POR CUENTA DE LA ADJUDICATARIA

Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de organismos o particulares.

Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.

En general, todos los necesarios para la debida ejecución del contrato.

26. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las causas señaladas en el artículo 160 de la Ley Foral de Contratos públicos, además de las específicas establecidas en el artículo 232 de dicha ley, para la resolución del contrato de servicios.

Además, serán causas de resolución del contrato, las señaladas en este pliego y las derivadas del incumplimiento de las obligaciones adquiridas mediante la aceptación del presente pliego.

No obstante, debido a las razones de interés público que justifican el presente contrato la adjudicataria vendrá obligada a continuar en la prestación en las mismas condiciones establecidas en el mismo, por el tiempo restante hasta que se produzca la nueva adjudicación y como máximo durante seis meses, si así lo acuerda la Fundación.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable de la contratista, esta deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la entidad contratante, lo que se determinará en resolución motivada. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de las obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes, esta Fundación podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes a la contratista.



27. PENALIDADES

Conforme a lo previsto en el artículo 146 de la ley Foral 2/2018, de 13 de abril, si el contratista no cumple con algunas de las condiciones o requisitos señalados en el presente pliego, en la LFCP, o las condiciones incluidas en su oferta, la Fundación, previa motivación, documentación del incumplimiento y una vez ofrecida audiencia al interesado durante un plazo mínimo de 10 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se señalen en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, la Fundación Gizain descontará del abono a la empresa de las cantidades que en concepto del pago total o parcial deban abonarse a la contratista, el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

A efectos contractuales se considerarán faltas sancionables toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el pliego o en la ley foral de contratos públicos.

Con el fin de determinar la existencia de infracción, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del contrato, etc. Por lo que, a la hora de aplicar dichas penalizaciones, se tendrá en cuenta la calidad de las prestaciones ejecutadas y del servicio prestado en su globalidad, debiendo ser proporcionales al tipo de incumplimiento causante de la penalización en el conjunto del contrato. Solo cuando tal valoración resulte equitativa y proporcionalmente la existencia de una infracción, se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades.

Toda falta cometida por el contratista se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

Faltas leves:

- a) El incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato y la ejecución defectuosa del contrato.

Faltas graves.:

- a) El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo y la reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.



Faltas muy graves:

- a) La reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.
- b) Ejecución defectuosa del contrato
- c) Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Sanciones: los incumplimientos se penalizarán de acuerdo a la siguiente escala:

- a) Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación
- b) Incumplimientos graves: desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- c) Incumplimientos muy graves: desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

28. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal de las licitadoras, de la adjudicataria y, en su caso, de sus representantes y persona, serán tratado por Fundación Gizain promotora del contrato en la actividad de tratamiento “CONTRATACIÓN”, cuya finalidad es la tramitación, adjudicación y ejecución de los contratos.

La legitimación para el tratamiento de estos datos personales se fundamenta en el artículo 6.1.b) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD).

No se comunicarán datos personales a terceros destinatarios, salvo a aquellas entidades o Administraciones a las que resulte necesario para el cumplimiento de la finalidad del tratamiento y de las obligaciones legales del contrato.

Los datos que proceda serán publicados en los diarios o boletines oficiales, y, en particular, en el perfil del Contratante del Portal de Contratación de Pública de Navarra.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como el derecho a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se pueden ejercer por escrito dirigido a la Fundación Gizain: gizain@fundaciongizain.es

29. IMPUGNACIÓN DE ACTOS

El presente contrato es de naturaleza administrativa y las incidencias que se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.



Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el órgano de la Fundación Gizain autora del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos públicos de Navarra, debiendo fundarse exclusivamente en alguno de los motivos expuestos en el artículo 124.3 de la LFCP, en el plazo de diez días a contar desde:
 - a) El día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.
 - b) El día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado.
 - c) El día siguiente a la publicación de la modificación de un contrato o de un encargo a un ente instrumental.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.